MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°05/2023

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"

CONTRATO N° 01/2024

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. CARLOS ANDRES COUCHONNAL ZEISER**, con cedula de identidad **N°1.620.115**, Director General Interino de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución Ministerial N°01 de fecha 02 de enero de 2024 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A,** con **RUC N° 80048397-9**, domiciliada en José Cataldi c/ Avelino Martínez de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Representada para este acto por el **Sr. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ**, con Cedula de Identidad **787.200**, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la Adquisición de Alimentos para las Personas Privadas de Libertad,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de alimentos para las personas privadas de libertad (PPL) de los centros penitenciarios y centros educativos dependientes del Ministerio de Justicia, resultante del proceso Licitación Pública Nacional N° 05/2023 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL

Abg. Carlos Andres Couchonnal Z.
Director Gral. Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

El oferente deberá comunicar mediante una nota dirigida a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia la entrega a ser realizada, dicha nota deberá contener el día, fecha, hora y dirección de entrega que deberá ser comunicada a esta dirección 48 horas antes de la realización de las entregas de los productos a las distintas dependencias, así como en Penitenciarias Nacionales, Regionales y Centros Educativos, el no cumplimientos de este requisito tendrá una multa del 0,50%, Amparado por la Ley 2051/03 Art. 37 Requisitos de los contratos inc. d

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431652

La validez de la presente contratación en el ejercicio 2024 está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2024-2025.-

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2025 convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°38 de fecha 12 de enero de 2024 y N° 90 de fecha 30 de enero de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (precio unitario por cantidad máxima)
1	Paquete de carne La rueda	Kilogramos	CAJA	Por Cantidad	77.531	155.062	GYA Granos y Aceites	Nacional	49.770	7.717.435.740
2	Puchero de 1ra.	Kilogramos	BOLSA	Por Cantidad	75.468	150.935	GYA Granos y Aceites	Nacional	18.700	2.822.484.500
3	Chorizo De Viena	Kilogramos	BOLSA	Por Cantidad	3.850	7.700	Fiambrería San Andrés	Nacional	27.970	215.369.000
									TOTAL	**10.755.289.240**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Diez Mil Setecientos Cincuenta y cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta (G. 10.755.289.240),IVA incluido.

Enrique Teruel Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECTOR GENERAL

Abg. Carlos Andres Couchonnal
Director Gral. Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La dependencia encargada de la administración del contrato será la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cubrir hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Enrique Fernández Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR GENERAL

Abg. Carlos Andrés Couchonnal Z.
Director Gral. Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas por la Ley N° 2051/2003 Art. 37 inc. k, los Art. 57, Art. 58, Art. 59, Art. 60 y en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes febrero y año 2024.

Sr. _____
Presidente
Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Carlos Andrés Couchonnal Zeiser
Director General de Adm. y Finanzas
Ministerio de Justicia
Abg. Carlos Andrés Couchonnal Z.
Director Gral. Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	PAQUETES DE CORTES LARUEDA	INCLUYE LOS CORTES: - CARNAZA BLANCA (NALGA DE AFUERA). - INCLUYE PECETO: entre 8 a 9 kg. - CARNAZA NEGRA (NALGA ADENTRO): entre 7 a 8 kg. - BOLA DE LOMO: entre 7 a 8 kg. - CARNES LIMPIAS, FRESCA Y CONSERVADOS EN BUEN ESTADO, COMO MINIMO 24H. DE REPOSO POSTERIOR AL FANEAMIENTO VACUNO, DE TIPO EXPORTACION. EN ENVASADO AL VACIO. - UNA EXCELENTE CALIDAD DE CARNES E CARACTERIZA POR UN COLOR ROJO CLARO BRILLANTE,TERNEZA, JUGOSIDAD, ATRACTIVO AROMA,BUEN CONTENIDO MUSCULO Y ALGO DE GRASA NACARADO O BLANCO CREMOSO. - TRANSPORTADO EN VEHICULOS HABLITADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y CONFORME A LAS NORMAS EXIGIDAS PARA EL TRANASPORTE, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE LA FECHA DEL EMBARQUE DE FRIGORIFICO. - COTIZAR POR KILO
2	PUCHERO DE 1RA.	PUCHERO DE 1RA CALIDAD - PRESENTACION: CORTES DE HUESO ENTRE 3 Y 5 cm, EN BOLSAS DE HASTA 30 KILOS, FRESCO COMO MINIMO 24HS DE REPOSO POSTERIOR AL FANEAMIENTO VACUNO, DE TIPO EXPOTACION TRANSPORTADO EN VEHICULOS HABILITADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y CONFORME A LAS NORMAS EXIGIDAS PARA EL TRANSPORTE, ACOMPAÑADO DE COPIA DE LA FECHA DE RETIRO DE EMBAGUE. - UNA EXCELENTE CALIDAD DE CARNE SE CARACTERIZA POR UN COLOR ROJO CLARO BRILLANTE, TERNEZA,JUGOSIDASD,ATRACTIVO AL AROMA, BUEN CONTENIDO DE MUSCULO Y ALGO DE GRASA NACARADO O BLANCO CREMOSO CON UN PORCENTAJE DE CARNE 60% Y HUESO 40%. - COTIZAR POR KILO

Enrique Ferenndt Benitez
Presidente
Grasas y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL

Abg. Carlos Andres Couchonnal Z.
Director Gral. Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

3	CHORIZO DE VIENA	Chorizo de viena sin picante, fresco, en buen estado de conservación, no casero. R. E. vigente RSPA vigente. Certificación de la planta elaboradora del producto ofertado en carácter de declaración jurada de que cuenta con los siguientes requisitos: Registros sanitarios vigente y los registros municipales vigente (presentar documentaciones). Deberá presentar documentación que acredite que es la empresa autorizada a ofertar el bien ofertado y su exclusividad para el mencionado llamado. Cotizar por kilo. Autorización de fabricante, representante o distribuidor. El oferente deberá contar con vehículos propios o tercerizados habilitados por SENACSA, para su transporte.

Medios De Transporte Para Productos Cárnicos Para la provisión de productos cárnicos, los transportes deberán ser adecuados para el traslado, cerrados que cumplan con las condiciones de estructura, que garanticen una adecuada higiene y refrigeración con un máximo de 0° a 6°C, los productos cárnicos de manera a no cortar la cadena de frio. Además, la estructura debe permitir un adecuado lavado, desinfección, desagüe y circulación de aire en su interior: según lo establecido en el conjunto de normas sobre calidad y gestión de calidad establecida por la Organización Internacional de Normalización los cuales deberán estar debidamente habilitados por SENACSA. Costo Del Traslado El costo del traslado de los bienes adjudicados a los lugares de entregas correrá exclusivamente por cuenta de la empresa proveedora. OBS: Las cantidades adjudicadas están sujetas a la disponibilidad presupuestaria y criterio de la Convocante.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR GENERAL

Abg. Carlos Andres Couchonnal Z.
Director Gral. Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia